

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

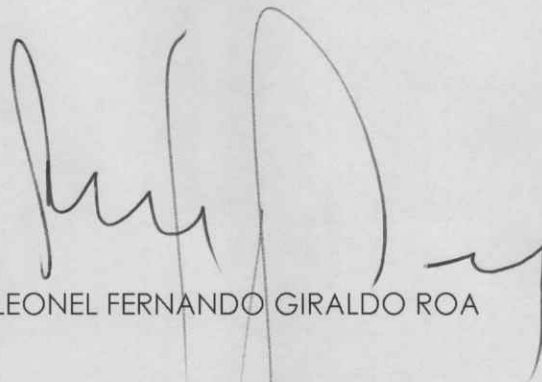
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170041000.
Demandante: CODIME S.A.S.
Demandado: CENTRO MÉDICO OFTALMOLOGICO I.P.S. S.A.S.

Previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado CLÍNICA METROPOLITANA CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO IPS S.A., debe la parte interesada aportar el certificado de cámara y comercio actualizado del citado establecimiento de comercio, donde se avizore la medida cautelar decretada consistente en embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ